

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 0766-2017-UNHEVAL**

Cayhuayna, 07 de marzo de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios,

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, mediante Oficio N° 071-2017-UNHEVAL-OCTI, del 08.FEB.2017, solicita al Rector emisión de la resolución de aprobación del Convenio Específico de Colaboración Académica entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-Perú, Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo-EP de Turismo y Hotelería, y la Universidad Católica de Manizales, Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Administración; con el Programa de Administración Turística-Caldas-Colombia;

Que dado cuenta en la sesión ordinaria N° 06 de Consejo Universitario, del 22.FEB.2017, en mérito al inciso p), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y en mérito a lo establecido en el Art. 13° del Reglamento de Procedimientos para la Suscripción y Ejecución de Convenios, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0060-2017-UNHEVAL, del 23.ENE.2017, el pleno acordó:

1. Aprobar la suscripción del *Convenio Específico de Colaboración Académica entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-Perú, Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo-EP de Turismo y Hotelería, y la Universidad Católica de Manizales, Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Administración; con el Programa de Administración Turística-Caldas-Colombia*, que tiene como objetivo permitir la movilidad entre docentes, estudiantes y el trabajo cooperativo y de investigación entre la EP de Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, Huánuco-Perú y el Programa de Administración Turística de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Administración de la UCM, Caldas-Colombia.
2. Designar al docente ordinario LIC. **JOHNY JOSÉ CALDERÓN CAHUE**, **COORDINADOR** del *Convenio Específico de Colaboración Académica suscrito entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-Perú, Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo-EP de Turismo y Hotelería, y la Universidad Católica de Manizales, Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Administración; con el Programa de Administración Turística-Caldas-Colombia*.
3. Disponer que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones complementarias de su competencia.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Provedo N° 303-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y mediante Resolución Rectoral N° 0198-2017-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 06 al 11.MAR.2017;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR** la suscripción del *Convenio Específico de Colaboración Académica entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-Perú, Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo-EP de Turismo y Hotelería, y la Universidad Católica de Manizales, Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Administración; con el Programa de Administración Turística-Caldas-Colombia*, que tiene como objetivo permitir la movilidad entre docentes, estudiantes y el trabajo cooperativo y de investigación entre la EP de Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, Huánuco-Perú y el Programa de Administración Turística de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Administración de la UCM, Caldas-Colombia.



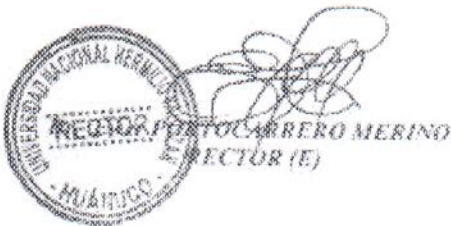


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

...//Resolución N° 0766-2017-UNHEVAL-CU;

- 2º. DESIGNAR al docente ordinario LIC. JOHNV JOSÉ CALDERÓN CAHUE, COORDINADOR del Convenio Específico de Colaboración Académica suscrito entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-Perú, Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo-EP de Turismo y Hostelería, y la Universidad Católica de Manizales, Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Administración, con el Programa de Administración Turística-Caldas-Colombia.
- 3º. DISPONER que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones complementarias de su competencia.
- 4º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



...o que transcriba a UIC para su conocimiento y copia de...

Abog. Yersely K. GUERRA QUIÑONEZ  
SECRETARÍA GENERAL

Distribución  
 Recorrido  
 VRAJAL  
 VREB  
 AL-DCI  
 DCTI  
 MANIZALES  
 FCAT  
 DCTYP  
 DCGA  
 BRHH  
 LNE  
 File  
 Interesado  
 Archivo





001



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA

ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO - PERU  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS – E.P. DE TURISMO Y HOTELERÍA Y  
LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES, FACULTAD DE HUMANIDADES,  
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRACION; CON EL PROGRAMA DE  
ADMINISTRACION TURISTICA – CALDAS – COLOMBIA

Entre los suscritos, por una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"** - Huánuco, con RUC N° 20172383531, con domicilio legal en Av. Universitaria N° 601-607 Cayhuayna-Pilicamarca, Huánuco, Perú debidamente representada por el Rector Doctor Reynaldo Marcial Ostos Miraval, identificado con DNI N° 22420141 designado con Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU de fecha 26 de Agosto del 2016, y la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo representado por su decano Dr. David Martel Zevallos con DNI N° 22421436, en lo sucesivo denominada la **FAC. DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS y TURISMO – E.P. de Turismo y Hotelería** y por la otra parte, la Universidad Católica de Manizales, Colombia, en lo sucesivo denominada la **"UCM"** representada por la Hna. María Elizabeth Caicedo Caicedo, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.313.984 expedida en Manizales, quien actúa en representación de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES**, entidad privada, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica otorgada por la Arquidiócesis de Manizales, mediante Decreto No. 271 del 19 de junio de 1962, reconocida institucionalmente como Universidad mediante Resolución No. 3275 del 25 de junio de 1993 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio en Manizales, en su calidad de Rectora; al tenor de las declaraciones y cláusulas:

### EXPONEN QUE:

- I. La Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo – E.P. de Turismo y Hotelería, con la Universidad Católica de Manizales, Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Administración; con el Programa de Administración Turística se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos cultural, de investigación, extensión y asistencia técnica, materializados en el Convenio General de Cooperación Académica suscrito por las partes el 21 de diciembre del 2012, por lo que en el presente Convenio Específico, se dará aplicación a la totalidad de las cláusulas dispuestas en él, especialmente en las Cláusulas N°. 4, 5 y 6 que indica que en virtud del desarrollo del mismo, se suscribirían Convenios Específicos de Colaboración.
- II. Que consideran de importancia fundamental para el desarrollo de ambos países en atención a los objetivos, fines y funciones que la sociedad y el Estado les han confiado, el promover y apoyar la docencia, la investigación y la extensión, razón por la cual es su voluntad suscribir el presente convenio específico.
- III. Con el fin del acercamiento y del incremento de las relaciones entre ambos Centros de Educación Superior, para el apoyo recíproco en la elevación de la calidad del proceso docente educativo, la formación de especialistas altamente calificados y el trabajo científico-técnico, ambas partes:





## ACUERDAN:

**PRIMERO OBJETIVO:** Establecer un Convenio Específico de colaboración Académica, Científica y Cultural, que permita la movilidad entre docentes, estudiantes y el trabajo cooperativo y de investigación entre la E.P Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL – Huánuco, Perú y el Programa de Administración Turística de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Administración de la UCM - Caldas, Colombia;

**SEGUNDO: Cumplimiento:** Para dar cumplimiento a los objetivos indicados ambas partes, de acuerdo, elaborarán acuerdos específicos y proyectos de cooperación, en los que se especifican las obligaciones que asumirán cada una de ellas en la ejecución de los mismos

**TERCERO: Acuerdos:** Los acuerdos y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de acuerdos complementarios o de ejecución entre ambas universidades cuando se trate de programas o proyectos centrales o multidisciplinarios, o entre facultades o áreas de las respectivas universidades, previa autorización de las autoridades centrales en cuanto este fuere necesario según reglamentaciones de cada parte.

**CUARTO: de la solución de controversias:** Las personas relacionadas con este convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la Universidad donde se desenvuelvan sus actividades. La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto, de una a otra universidad, se realizarán según las normas de la universidad de origen, sin perjuicio de su aceptación por la universidad de destino.

**QUINTO:** Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir, entre otros a los siguientes aspectos:

- a) Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes en movilidad
- b) Formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores
- c) Intercambio de información
- d) Estudios e investigación
- e) Formulación y ejecución de proyectos de investigación
- f) Publicaciones y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.
- g) Asesorías mutuas

**SEXTO: Financiamiento:** Ambas partes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar a la financiación, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este convenio. - Este acuerdo es una declaración de intenciones y no implica en si obligaciones financieras por parte de las instituciones firmantes.

**SÉPTIMO:** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una de las partes podrá proponer a la otra su modificación.

**OCTAVO: Comisión Técnica:** Con el objetivo de coordinar las actividades previstas y el cumplimiento del presente convenio, se constituirá una Comisión Técnica, la cual estará conformada por los representantes de las partes, los cuales serán designados en un plazo no mayor a quince días, contando a partir de la suscripción del presente convenio.



A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.



Para estos efectos la FAC. DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS y Turismo – E.P de Turismo y Hotelería designará un representante como responsable del convenio, y de la otra parte LA UCM: Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Administración; con el Programa de Administración Turística.

Las partes podrán designar una persona que represente a cada institución, quienes conformarán la Comisión Técnica para conducir y desarrollar las actividades mencionadas en el presente convenio.

Por parte de la FAC. DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS y Turismo – E.P de Turismo y Hotelería es: **Johny José, Calderón Cahue, docente adscrito.**

Por parte de la La UCM: Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Administración; con el Programa de Administración Turística es: **LUIS FELIPE DIAZ DELGADO, Director Administración Turística.**

NOVENO: Acciones: Todo Programa de trabajo o acciones específicas que se acuerden entre ambas instituciones serán definidas en Acuerdos Específicos, en los cuales deben estar definidos los siguientes aspectos:

- a) Condiciones generales
- b) Condiciones académicas
- c) Condiciones financieras
- d) Condiciones Administrativas u Organizativas del convenio
- e) Duración del Proyecto o Programa de Trabajo
- f) Propiedad intelectual
- g) Diferencias entre las partes
- h) Desarrollo de la colaboración.

DÉCIMO: Responsabilidades: Las partes se comprometen a brindar las facilidades de alimentación y servicios académicos que ofrecen ambas instituciones y otras de acuerdo al alcance de sus posibilidades.

DECIMO PRIMERA: VIGENCIA: Este Convenio tendrá una duración de 5 años a partir de su firma y podrá ser prorrogado automáticamente por igual período en interés de las partes asignatarias, quienes se reservan el derecho de plantear la rescisión del mismo, previo aviso a la otra parte, con no menos de seis (6) meses de antelación, comprometiéndose a no afectar a los programas y proyectos en curso de ejecución.

Reconociendo que la colaboración entre ambas Instituciones incrementará su desarrollo material, físico e intelectual, los representantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan – Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con la E.P de Turismo y Hotelería y la Universidad Católica de Manizales – Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Administración; con el Programa de Administración Turística firman, convienen y suscriben el presente documento en dos ejemplares



Rector  
UNHEVAL



David Martel Zévallos  
DECANO DE LA FAC. Cs. ADM. y TURISMO

*Maria Elizabeth Calcedo*  
Hra. Maria Elizabeth Calcedo Caicedo  
Rectora  
UCM

*[Signature]*  
Esp.  
ASESOR JURÍDICO